

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.318/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9318/1979

Boletín Oficial, 22 de mayo de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9318/1979

DECRETO-LEY 9318/79

LA PLATA, 9 de MAYO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2608-139.978/74 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO l.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza nomenclado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 33, Parcela 1, inscripto su dominio al Folio 4602 del año 1968 del Registro del mencionado Partido, a nombre de Bartolomé Rafael BIBOLINI o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El bien que se expropia por el artículo anterior será destinado a establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1979 - Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 1 - Ítem 01 - Finalidad 4 - Función 02 - Programa 05 - Sección 2 - Sector 05 - Partida principal 09 - Partida subprincipal 3 - Par tida parcial 007 - Ubicación geográfica 200.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9318/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).